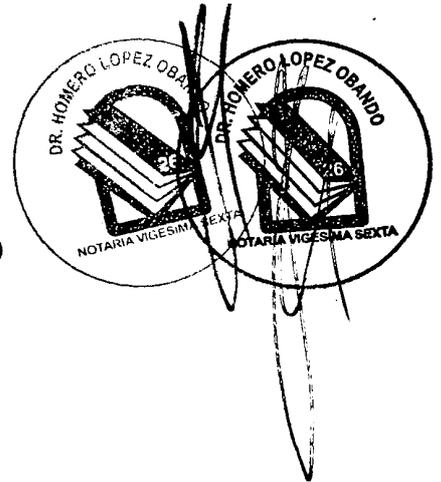


RE: ARABELLA CONSULTING LTD.
REF: Power of Attorney dated July 16th, 2012 - duly notarized

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: **British Virgin Islands**
This public document
2. has been signed by **RICKIE St. A. DAVIS**
3. acting in the capacity of Notary Public
4. bears the seal/stamp of **RICKIE St. A. DAVIS**

Certified

5. at Road Town
6. the: 19th day of July, 2012
7. by **"REGISTRAR-GENERAL"**
8. No. **RG-92576**
9. Seal/stamp:

10. Signature:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rm", written over a dotted line.



CERTIFICATE OF THE REGISTERED AGENT

**ARABELLA CONSULTING LTD.
(the "Company")**

I, **Fanny Evans**, being fluent in the Spanish Language and an authorized signatory of **MMG TRUST (BVI) CORP.** the Registered Agent of **ARABELLA CONSULTING LTD.** hereby certify that the attached Power of Attorney dated 16th July 2012 issued in the Spanish language on the Company's behalf, and is a true and valid original.

Dated this 19th day of July, 2012



MMG TRUST (BVI) CORP
Fanny Evans
Authorised Signatory

**TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
COMMISSIONERS FOR OATHS AND NOTARIES PUBLIC ACT, 2007**

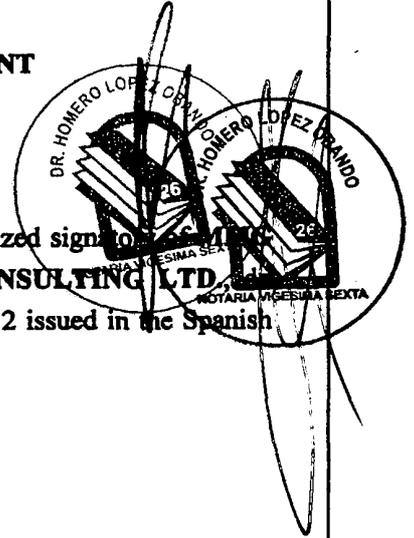
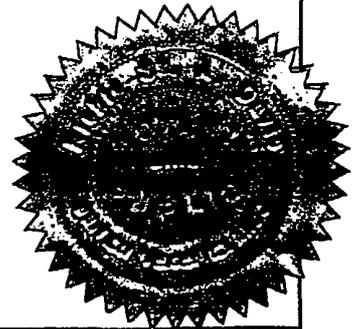
NOTARIAL CERTIFICATE

I, **Rickie St. A. Davis**, Notary Public duly appointed in and for the Territory of the British Virgin Islands, do hereby certify that the signature of **Fanny Evans** appended above, is the true and correct signature of **Fanny Evans** aforesaid, who is personally known to me as an Authorised Signatory of **MMG TRUST (BVI) CORP.** and the said signature has been seen by me for authentication.

Dated this 19th day of July, 2012


Rickie St. A. Davis
NOTARY PUBLIC

My Commission expires on 31st December 2012



**PODER GENERAL
otorgado por**

**ARABELLA CONSULTING LTD.
(la "Compañía")**

Nosotros, **ARABELLA CONSULTING LTD.**, una Compañía con oficina registrada en Las Islas Vírgenes Británicas ("la Compañía") **POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS**
MIGUEL ANDRADE VAREA

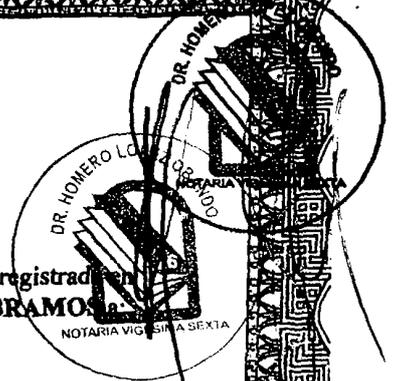
Para ser nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjuntamente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

El presente poder tendrá vigencia por un periodo de un año a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Emitido y firmado el 16th de Julio de 2012.

Cherryl Maduro
Directora



Copia Xerox de antecedente de la copia certificada que me fue presentada en ... fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

24 SET. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
en: 3 fojas:util(es).
Quito, a

24 SET. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO



RE: ARABELLA CONSULTING LTD.

Asunto: Poder de fecha 16 de julio, 2012 – debidamente notariado

**APOSTILLA
(Convención de La Haya, 5 de Octubre de 1961)**



1. País: Islas Vírgenes Británicas
2. El presente documento público ha sido firmado por: Rickie St. A. Davis
3. Actuando en calidad de: Notario Público
4. Y está revestido del sello/timbre de: Rickie St. A. Davis

CERTIFICADO

5. En Road Town
6. El 19 de julio, 2012
7. Por: Registrador General
8. Número: RG-92576
9. Sello/timbre: Sello postal de Islas Vírgenes Británicas
10. Firma:
(Firma ilegible)

CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

**ARABELLA CONSULTING LTD.
(La "Compañía")**



Yo, **Fanny Evans**, con dominio del idioma español y como signataria autorizada de **MMG TRUST (BVI) CORP.**, el Agente Registrado de **ARABELLA CONSULTING LTD.**, por la presente certifico que el Poder adjunto de fecha 16 de julio de 2012 emitido en el idioma español a nombre de la Compañía es un original verdadero y válido.

Con fecha de este 19 de julio de 2012

Firma ilegible
MMG TRUST (BVI) CORP
Fanny Evans
Signataria autorizada

TERRITORIO DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (IVB)
COMISIONADOS PARA JURAMENTOS Y LEY DE NOTARIOS PÚBLICOS,
2007

CERTIFICADO NOTARIAL

Yo, **Rickie St. A. Davis**, Notario Público debidamente designado en y para el Territorio de las Islas Vírgenes Británicas por la presente certifico que la firma de **Fanny Evans** que antecede es la firma auténtica y verdadera de la antes mencionada **Fanny Evans**, a quien conozco personalmente como Signataria autorizada de **MMG TRUST (BVI) CORP** y dicha firma ha sido revisada por mí para su autenticación.

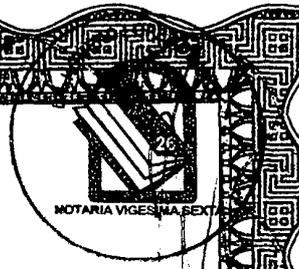
Con fecha de este 19 de julio, 2012

Firma ilegible
Rickie St. A. Davis
NOTARIO PÚBLICO

Mi comisión caduca el 31 de diciembre de 2012.

Sello de
Rickie St. A. Davis
NOTARIO PÚBLICO

PODER GENERAL
otorgado por



ARABELLA CONSULTING LTD.
(la "Compañía")

Nosotros, **ARABELLA CONSULTING LTD.**, una Compañía con oficina registrada en Las Islas Vírgenes Británicas ("la Compañía") **POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a:**
MIGUEL ANDRADE VAREA

Para ser nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjuntamente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

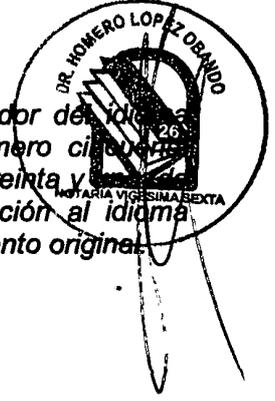
El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

El presente poder tendrá vigencia por un periodo de un año a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Emitido y firmado el 16th de Julio de 2012.

Cheryl Maduro
Directora

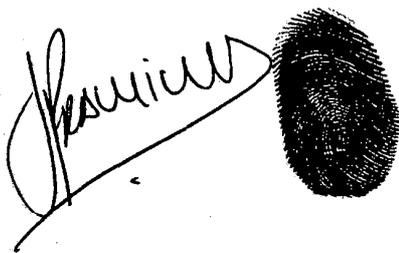
RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, Juan Pablo Ramírez Viteri, conocedor del idioma inglés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número catorce publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.



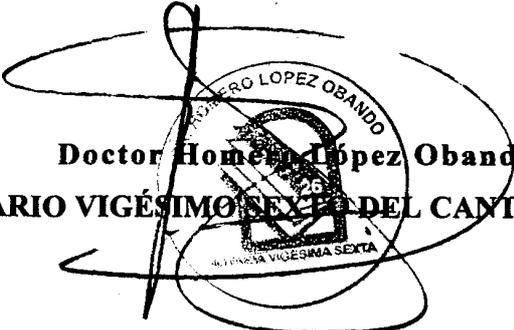
Quito D.M., hoy día veinte y cuatro de septiembre de dos mil doce.


JUAN PABLO RAMIREZ VITERI
C.C.: 171251260-5
Traductor

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTE Y CUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor **JUAN PABLO RAMIREZ VITERI**, portador de la cédula de ciudadanía número 171251260-5 por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contraer derechos y obligaciones, bien instruido por mí, sobre el objeto y resultados del Reconocimiento de Firmas, juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de las penas de perjurio.- Dice y manifiesta que la firma y rúbrica puestas al pie de la Traducción del Inglés al Español, del DOCUMENTO, que antecede, es suya, la misma que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue en su integridad la presente acta por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta notaría.** (Se archiva copia).-



f) Sr. Juan Pablo Ramírez Viteri
c.c. 171251260-5



Doctor Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la **FOTOCOPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
en: - 4 - fojas:util(es).
Quito, a

24 SET. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO